

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA -
PROINVERSIÓN**

**INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 04-2021-OCI/PROINVERSIÓN**

**“IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS
RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE
AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD”**

PERIODO: 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2021

TOMO I DE I


LIMA – PERÚ

2021

ESTADO SITUACIONAL DEL TOTAL DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO, CONTROL ESPECÍFICO Y ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR AL 28 DE FEBRERO DE 2021

ESTADO SITUACIONAL	PENDIENTE (a)	EN PROCESO (b)	IMPLEMENTADA (c)	INAPLICABLE (d)	NO IMPLEMENTADA (e)	TOTAL	TOTAL (No incluye (c) (d) (e))
ENERO – FEBRERO 2021	7	1	1	0	1	10	8

Firmado digitalmente por:
PALOMINO CARBAJAL Ruby Araceli
 FAU 20380799643 hard
 Fecha: 16/03/2021 15:07:29


 Firmado digitalmente por:
 ALIAGA CASO Enrique FAU
 20380799643 hard
 Fecha: 16/03/2021 16:11:31

RESUMEN DEL ESTADO DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO, CONTROL ESPECÍFICO Y ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR AL 28 DE FEBRERO DE 2021

ÍTEM	INFORME		DESIGNACIÓN				RECOMENDACIÓN		N° de Recomendaciones Pendientes y en Proceso al 28/02/2021	
	N°	NOMBRE	FECHA	RESPONSABLE	DOCUMENTO	FECHA	PLAZO	N°		SITUACIÓN
1	008-2015-2-5294	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA TERMINAL PORTUARIO GENERAL SAN MARTÍN – PISCO	11/12/2015	Mería Susana Morales Loatza – Directora de DPP	Plan de acción comunicado con Memorándum n.° 51-2020/OIT	9/7/2020	31/12/2020	2	NO IMPLEMENTADA	0
2	013-2019-2-5294-SCE	SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AEREOS NACIONALES DEL CONCURSO PUBLICO N.º 002-2017-PROINVERSIÓN".	3/12/2019	Gabriela Lara Ruiz - OAJ	Plan de acción comunicado con Memorándum n.º 110-2020/OIT	18/11/2020	30/06/2021	2	PENDIENTE	2
				Carlos Estuardo Albán Ramírez - OA	Plan de acción comunicado con Memorándum n.º 51-2020/OIT	9/7/2020	30/10/2020	3	PENDIENTE	
3	015-2019-2-5294	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO "CONTRATACIONES DE SERVICIOS POR MONTOS MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS".	17/12/2019	Carlos Estuardo Albán Ramírez - OA	Plan de acción comunicado con Memorándum n.º 110-2020/OIT	18/11/2020	31/12/2020	3	IMPLEMENTADA	1
					Plan de acción comunicado con Memorándum n.º 51-2020/OIT	9/7/2020	31/8/2020	5	EN PROCESO	
4	012-2020-2-5294-SCE	SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO "PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LOS INFORMES 3C Y 4 RELACIONADOS AL CONTRATO N° 10-2014-PROINVERSIÓN DE LA CONSULTORIA INTEGRAL PARA LA INICIATIVA PRIVADA COFINANCIADA SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO MONORRIEL AREQUIPA".	15/10/2020	Rosario Carolina Huertas Rojas - Secretaria Técnica	Plan de Acción comunicado con memorándum n.º 00022-2021/SG	10/02/2021	15/07/2021	1	PENDIENTE	2
				Carlos Estuardo Albán Ramírez - Secretaria General	Plan de Acción comunicado con memorándum n.º 00022-2021/SG	10/02/2021	15/03/2022	2	PENDIENTE	
5	018-2020-2-5294-SCE	SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO "PROCESO DE ADQUISICIONES DE ESCÁNERS, TÓNERES E IMPRESORAS REALIZADAS MEDIANTE CATALOGOS ELECTRONICOS DE ACUERDOS MARCO"	26/11/2020	Rosario Carolina Huertas Rojas - Secretaria Técnica	Plan de Acción comunicado con memorándum n.º 00021-2021/SG	10/02/2021	30/06/2021	1	PENDIENTE	2
				Carlos Estuardo Albán Ramírez - Secretaria General	Plan de Acción comunicado con memorándum n.º 00021-2021/SG	10/02/2021	15/03/2022	2	PENDIENTE	
6	020-2020-2-5294-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR "PRESTACIÓN DE SERVICIO REALIZADA POR BARRANCO CROSSFIT EIRL CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE SERVICIO 2017/2330"	30/12/2020	Rosario Carolina Huertas Rojas - Secretaria Técnica	Plan de Acción comunicado con memorándum n.º 00020-2021/SG	10/02/2021	30/05/2021	1	PENDIENTE	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES PENDIENTES Y EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN									8	


Firmado digitalmente por:
PALOMINO CARBAJAL Ruby Araceli
 FAU 20380799643 hard
 Fecha: 16/03/2021 15:07:29

Firmado digitalmente por:
 ALIAGA CASO Enrique FAU
 20380799643 hard
 Fecha: 16/03/2021 16:11:31

**ESTADO SITUACIONAL DEL TOTAL DE RECOMENDACIONES DE LAS CARTAS DE CONTROL INTERNO DE LAS AUDITORIAS FINANCIERAS
GUBERNAMENTALES AL 28 DE FEBRERO DE 2021**

ESTADO SITUACIONAL	PENDIENTE (a)	EN PROCESO (b)	IMPLEMENTADA (c)	NO IMPLEMENTADA (d)	INAPLICABLE (e)	TOTAL	TOTAL No incluye (c) (d) (e)
ENERO – FEBRERO 2021	0	7	1	0	0	8	7

Firmado digitalmente por:
PALOMINO CARBAJAL Ruby Araceli
FAU 20380799643 hard
Fecha: 16/03/2021 15:08:13

 Firmado digitalmente por:
 ALIAGA CASO Enrique FAU
 20380799643 hard
 Fecha: 16/03/2021 16:37:26

**RESUMEN DEL ESTADO DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LAS CARTAS DE CONTROL INTERNO DE LAS AUDITORIAS FINANCIERAS
GUBERNAMENTALES AL 28 DE FEBRERO DE 2021**

ÍTEM	INFORME		DESIGNACIÓN				RECOMENDACIÓN		N° de Recomendaciones Pendientes y en Proceso al 28/02/2021	
	N°	NOMBRE	FECHA	RESPONSABLE	DOCUMENTO	FECHA	PLAZO	N°		SITUACIÓN
1	Carta de Control Interno	AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	11/08/2020	-	-	-	-	1	EN PROCESO	7
								2	EN PROCESO	
								3	EN PROCESO	
								4	IMPLEMENTADA	
								5	EN PROCESO	
								6	EN PROCESO	
								7	EN PROCESO	
								8	EN PROCESO	
TOTAL DE RECOMENDACIONES PENDIENTES Y EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN									7	

Firmado digitalmente por:
PALOMINO CARBAJAL Ruby Araceli
 FAU 20380799643 hard
 Fecha: 16/03/2021 15:08:13

Firmado digitalmente por:
 ALIAGA CASO Enrique FAU
 20380799643 hard
 Fecha: 16/03/2021 16:37:26

INFORME N° 008-2015-2-5294
**“AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA
INVERSIÓN PRIVADA TERMINAL PORTUARIO GENERAL SAN MARTÍN –
PISCO, PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 2014”**

**IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR
Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD**

INFORME DE AUDITORIA	008-2015-2-5294	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL	1.ENE.2021	AL	28.FEB.2021
TÍTULO	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA TERMINAL PORTUARIO GENERAL SAN MARTÍN – PISCO, PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 2014					

N°	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	FECHA	SITUACIÓN
2	<p>Que el Director de la Dirección de Promoción de Inversiones:</p> <p>Coordine con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la priorización en la elaboración y aprobación de los Manuales de Procesos y de Procedimientos (MAPRO), para todas las actividades de la DPI, que permitan contar con herramientas que contribuyan a una mayor eficiencia operativa, debidamente concordados con el Manual de Organización y Funciones vigente.</p>	<p>Mediante el memorándum n.° 00234-2020/OCI de 30 de diciembre de 2020 el Órgano de Control Institucional solicitó a la Secretaría General coordinar con los funcionarios responsables respecto a las acciones que implementarían la recomendación en el plazo de tres (3) meses en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC.</p> <p>Así también, se realizaron coordinaciones con el Secretario General a fin de orientar las acciones para definir la oportunidad de implementación de la recomendación hasta el 25 de febrero de 2021. En ese sentido, con el memorándum n.° 00036-2021/OCI de 18 de febrero de 2021 se requirió a la Dirección de Portafolio de Proyectos los avances de las acciones realizadas en el período enero-febrero de 2021.</p> <p>En respuesta a ello, a través de memorándum n.° 00055-2021/DPP de 22 de febrero de 2021 la Directora de la Dirección de Portafolio de Proyectos comunicó al OCI de las coordinaciones que se vienen realizando mediante correos electrónicos en la DPP y con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto de los procedimientos i) Formulación de Iniciativas Privadas Cofinanciadas (IPC) de APP, ii) Formulación de Iniciativas Privadas Autofinanciadas (IPA) de APP, iii) Estructuración de Iniciativas Privadas de APP; y iv) Transacción de Iniciativas Privadas de APP; además precisó que se realizaron las gestiones para la contratación de un asesor legal para revisar y emitir opinión de los procedimientos pendientes de aprobación.</p> <p>Asimismo, la Directora de la DPP señaló que su despacho remitió a la Secretaría General el memorándum n.° 00009-2021/DPP de 11 de enero de 2021 comunicándole las acciones realizadas y por efectuar para implementar la presente recomendación, además expone las razones por la cuales la solicitud que se amplió el plazo de la misma hasta el 31 de marzo de 2021. Algunos de los aspectos descritos por la DPP son los siguientes:</p>	No aplica	No aplica	NO IMPLEMENTADA

Fecha : 16/03/2021



Firmado digitalmente por:
PALOMINO CARBAJAL Ruby Araceli
FAU 20380799643 hard
Fecha: 16/03/2021 12:07:35

Firmado digitalmente por:
ALIAGA CASO Enrique FAU
20380799643 hard
Fecha: 16/03/2021 16:12:57

**IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR
Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD**

INFORME DE AUDITORIA	008-2015-2-5294	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL 1.ENE.2021	AL 28.FEB.2021
TÍTULO	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA TERMINAL PORTUARIO GENERAL SAN MARTÍN – PISCO, PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 2014			

N°	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	FECHA	SITUACIÓN
		<p align="center">ACCIONES ADOPTADAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los procesos misionales priorizados mediante la RDE N° 089-2019 (IPA e IPC) requieren la aprobación de 4 procedimientos para las fases de Formulación, Estructuración y Transacción, los cuales deben contener todas las actividades a desarrollar por los equipos durante la evaluación de los proyectos a su cargo, dicha tarea ha devenido en compleja por la cantidad de procedimientos y por la especialidad identificada en cada fase. - Por la naturaleza de la revisión de los procedimientos pendientes se requiere de especialidad; cubriéndose con la participación de los especialistas a cargo de proyectos. Sin embargo, estos no han podido ser convocados de manera regular, toda vez que deben cumplir los plazos previstos en los cronogramas de sus proyectos aprobados; y cualquier cambio requiere una modificación. - Durante la elaboración de los procedimientos, se evidenciaron diferencias en el tratamiento de ciertos hitos o actividades entre los diversos equipos de proyectos, lo cual ha generado retrocesos en las revisiones y continuos ajustes en la redacción a fin de adoptar una adecuada unificación de criterios. - La implementación de la Gestión por Procesos no es una metodología que esté muy difundida con todos los equipos de proyectos, por lo que los avances durante las revisiones suelen estancarse debido a distintas opiniones respecto a si corresponde o no regular las actividades cotidianas de los proyectos, alegando en algunos casos restricciones normativas, entre otros. - Se ha modificado el equipo revisor debido a que la Directora de Portafolio de Proyectos estuvo de licencia y algunos colaboradores quienes han estado designados para realizar la etapa revisora no se encuentran a la fecha laborando en la entidad. <p>Por lo expuesto, luego de evaluar la información recibida, se advierte que se han realizado avances en la elaboración de los procedimientos y se han priorizado los procesos de nivel 1: "Iniciativas privadas autofinanciadas de asociaciones Público Privadas" e "Iniciativas privadas cofinanciadas de asociaciones Público Privadas", "Promoción del Portafolio de proyectos de inversión" en el marco de la implementación de la gestión por procesos en la entidad. Sin embargo, la aprobación de los procedimientos aún se encuentra en curso, y los funcionarios</p>			

Fecha : 16/03/2021



Firmado digitalmente por:
PALOMINO CARBAJAL Ruby Araceli
FAU 20380799643 hard
Fecha: 16/03/2021 12:07:35

Firmado digitalmente por:
ALIAGA CASO Enrique FAU
20380799643 hard
Fecha: 16/03/2021 16:12:57

**IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR
Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD**

INFORME DE AUDITORIA	008-2015-2-5294	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL	1.ENE.2021	AL	28.FEB.2021
TÍTULO	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA TERMINAL PORTUARIO GENERAL SAN MARTÍN – PISCO, PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 2014					

N°	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	FECHA	SITUACIÓN
		<p>vienen realizando las coordinaciones necesarias para concretar dichas tareas.</p> <p>Sobre el particular, al haber superado el plazo de dos (2) años para la implementación de la presente recomendación, sin que esta haya sido implementada, conforme a lo dispuesto en la Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC y la precisión establecida por la CGR mediante correo electrónico que dicho plazo vencía el 25 de febrero de 2021, corresponde determinar el estado de la recomendación en: No Implementada.</p> <p>Al margen de ello, la entidad debe continuar con las acciones necesarias con la finalidad de contar con un Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO).</p>			

Fecha : 16/03/2021

Firmado digitalmente por:
PALOMINO CARBAJAL Ruby Araceli
FAU 20380799643 hard
Fecha: 16/03/2021 12:07:35

 Firmado digitalmente por:
ALIAGA CASO Enrique FAU
20380799643 hard
Fecha: 16/03/2021 16:12:57

INFORME N° 013-2019-2-5294

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES
AÉREOS NACIONALES DEL CONCURSO PÚBLICO N.º 002-2017-
PROINVERSIÓN”**


PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2017 AL 30 DE JUNIO DE 2018


IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL	1.ENE.2021	AL	28.FEB.2021
TÍTULO	SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES DEL CONCURSO PÚBLICO N.º 002-2017-PROINVERSIÓN.				

Fecha : 16/03/2021

Nº	RECOMENDACIÓN Nº	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	FECHA DE PLAN DE ACCIÓN	SITUACIÓN
2	<p>Al Titular de la entidad:</p> <p>Disponer el inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencia de irregularidad del presente informe de Control Específico, a través de los órganos que ejercen la representación legal para la defensa jurídica de los intereses del Estado.</p>	<p>Mediante el memorándum n.º 00038-2021/OCI de 18 de febrero de 2021 se requirió a la Oficina de Asesoría Jurídica los avances de las acciones realizadas en el período enero-febrero de 2021.</p> <p>La Oficina de Asesoría Jurídica emitió respuesta a través del memorándum n.º 00033-2021/OAJ de 24 de febrero de 2021, con el cual comunicó al Órgano de Control Institucional entre otros aspectos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A través del Oficio n.º 026-2021-EF/16.01 de 28 de enero de 2021, el Procurador Público del IMEF le comunicó que no había sido posible llevar a cabo la conciliación, debido a que el área de conciliaciones no se encuentra laborando. Asimismo, el Procurador señaló que luego de recibir el Oficio n.º 195-2020-PROINVERSIÓN/SG y tomar conocimiento del Informe de Precalificación de la Secretaría Técnica de Procedimientos Disciplinarios concluyendo que no existe responsabilidad administrativa contra los denunciados, su despacho solicitó a la Procuraduría General del Estado mediante el Oficio n.º 013-2021-EF/16 que se disponga la intervención de la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República u otra, para que continúe con las acciones legales requeridas por el OCI, ya que al existir incompatibilidad manifiesta para que la Procuraduría del IMEF continúe con su laboral debido a la contraposición entre lo señalado por el OCI y la postura de la entidad. - Considerando la declaración de alerta extrema de la ciudad de Lima Metropolitana, la posibilidad de acceder a las conciliaciones se ha visto afectada. Así también, con la Resolución Administrativa n.º 00014-2021-P-CE-PJ de 13 de febrero de 2021 se disponen nuevas medidas del 15 al 28 de febrero de 2021 para el trabajo remoto, suspensión de plazos procesales y administrativos, y otras; por lo que no hay posibilidad de definir los plazos o condiciones para el avance de las recomendaciones efectuadas por el OCI. <p>Por lo tanto, luego de la evaluación a la información recibida, corresponde mantener la recomendación en estado Pendiente.</p>	<p>La Oficina de Asesoría Jurídica continúa realizando coordinaciones e informando al OCI de las acciones que viene realizando la Procuraduría Pública del IMEF y la entidad.</p>	30/06/2021	PENDIENTE

 Firmado digitalmente por:
PALOMINO CARBAJAL Ruby Araceli
FAU 20380799643 hard
Fecha: 16/03/2021 12:21:31

 Firmado digitalmente por:
ALIAGA CASO Enrique FAU
20380799643 hard
Fecha: 16/03/2021 16:14:08

IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL	1.ENE.2021	AL	28.FEB.2021
TÍTULO	SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES DEL CONCURSO PÚBLICO N.º 002-2017-PROINVERSIÓN.				

Fecha : 16/03/2021

Nº	RECOMENDACIÓN Nº	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	FECHA DE PLAN DE ACCIÓN	SITUACIÓN
3	<p>Al Titular de la entidad:</p> <p>Que la entidad revise y determine los pagos efectuados por el Concepto de Comisión de Servicios (Service Fee) a favor de la empresa Dominuth Travel Service SAC, por el periodo 2017 en el marco del Contrato n.º 028-2017-LCE-PROINVERSIÓN y efectuó las acciones administrativas y legales, contra los que resulten responsables.</p>	<p>Mediante memorándum n.º 00039-2021/OCI de 18 de febrero de 2021 el Órgano de Control Institucional solicitó a la Oficina de Administración que comunique el avance de las acciones adoptadas en el periodo de enero – febrero 2021 para implementar la presente recomendación.</p> <p>Al respecto, es de señalar que mediante memorándum n.º 112-2020/OCI de 3 de agosto de 2020 el Órgano de Control Institucional precisó al Secretario Técnico respecto a las acciones administrativas indicando lo siguiente:</p> <p><i>"(...) esto es que se realice el deslinde de responsabilidades administrativas a través del procedimiento administrativo disciplinario correspondiente (en concordancia con lo establecido en la recomendación n.º 1); es de precisar que - conforme se ha comunicado a la Oficina de Administración mediante el memorándum n.º 111-2020/OCI – en el informe de control mencionado se identificó responsabilidad administrativa funcional a tres (3) personas (...)</i></p> <p><i>En consecuencia, es esa misma actuación la que ha ocasionado un perjuicio económico a la entidad durante la ejecución del precitado contrato acaecida en el 2017 y 2018. (...) Por ende, las personas responsables del perjuicio económico ocasionado por los montos pagados por concepto de "Service Fee" tanto en el 2017 como en el 2018, son las mismas y han sido identificadas en el Informe de Control precitado"</i></p> <p>Así mismo mediante memorándum n.º 379-2020/OA, de 1 de octubre de 2020, el jefe de la OA señala que: <i>"Al respecto, con el Informe n.º 00059-2020/OA/FIN, el Área de Finanzas informa que el monto del "service fee" pagado en el año 2017 en el marco del Contrato 28 asciende a la suma de S/21,183.11 (Anexo N° 1)";</i></p> <p>En ese sentido, considerando la precisión efectuada por el OCI y con el recálculo del monto comunicado por el jefe de la OA a la Secretaría Técnica, se está dando cumplimiento a la revisión y determinación de los pagos efectuados por el Concepto de Comisión de Servicios (Service Fee) a favor de la empresa Dominuth Travel Service SAC, por el periodo 2017.</p> <p>Para el caso de las acciones legales al no advertirse que dentro de la documentación remitida al Procurador se consideró el periodo 2017 esta recomendación se mantiene en Pendiente.</p>	<p>Que la OA informe si alcanza al Procurador la documentación del periodo 2017 con la última precisión para el inicio de las acciones legales, Asimismo, se actualice el Plan de Acción con las acciones que correspondan.</p>	30/10/2020	PENDIENTE



Firmado digitalmente por:
PALOMINO CARBAJAL Ruby Araceli
FAU 20380799643 hard
Fecha: 16/03/2021 12:21:31

Firmado digitalmente por:
ALIAGA CASO Enrique FAU
20380799643 hard
Fecha: 16/03/2021 16:14:08


INFORME N° 015-2019-2-5294
**“CONTRATACIONES DE SERVICIOS POR MONTOS MENORES A OCHO
(8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS”**
PERÍODO 1 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD

Fecha : 16/03/2021

INFORME DE AUDITORIA	015-2019-2-5294	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL	01.ENE.2021	AL	28.FEB.2021
TÍTULO	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO “CONTRATACIONES DE SERVICIOS POR MONTOS MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS”.					

N°	RECOMENDACIÓN N°	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	FECHA DE PLAN DE ACCIÓN	SITUACIÓN
3	<p>Al Jefe de la oficina de administración, que a través del jefe de logística, gestione la modificación de la Directiva n.º 3-2019-PROINVERSION “Directiva para la contratación de bienes, servicios y consultorías por montos menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en la Agencia de Promoción de la Inversión Privada”, a efectos que se establezca lo siguiente:</p> <p>a) Que las áreas usuarias de ProlInversión cuando requieran las contrataciones de servicios y/o consultorías señalen en los respectivos términos de referencia, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Criterios que permitan identificar y sustentar puntualmente el cumplimiento de cada uno de los aspectos solicitados como parte del servicio. - Que al determinar el perfil profesional se consigne una descripción objetiva y precisa de las características y/o de los requisitos funcionales que se exijan al proveedor acordados con el objeto de la contratación. - Al servidor o funcionario que debe otorgar la conformidad del servicio. - Que los servicios ejecutados deben ser sustentados a través de informes, los cuales deben adjuntar documentos que acrediten y sustenten la realización de cada actividad requerida en los términos de referencia. <p>b) Que el personal del órgano encargado de las contrataciones reciba los formatos de conformidad que son suscritos por el servidor o funcionario designado en los términos de referencia para otorgar dicha conformidad.</p> <p>c) El mecanismo por el cual se informe y se controle, si se atendió la necesidad que originó la contratación de los servicios que requirió la respectiva área usuaria.</p>	<p>A través del memorándum n.º 00039-2021/OCI de 18 de febrero de 2021 el Órgano de Control Institucional solicitó a la Oficina de Administración que comunique el avance de las acciones adoptadas en el periodo de enero – febrero 2021 para implementar la presente recomendación.</p> <p>Se obtuvo respuesta mediante memorándum n.º 58-2021/OA de 24 de febrero de 2021, con el cual la Oficina de Administración comunicó la Resolución de Secretaría General n.º 021-2021-OA de 5 de febrero de 2021 por medio de la cual se aprobó la Directiva n.º 002-2021-PROINVERSION “Para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías por montos menores o iguales a Ocho Unidades Impositivas Tributarias (8 UIT) en ProlInversión”. Asimismo, en dicha resolución se dispuso que la entrada en vigencia de la nueva Directiva inició el 1 de marzo de 2021, y se dejó sin efecto la Directiva n.º 003-2019-PROINVERSION.</p> <p>En ese sentido, se verificó que la entidad consideró lo recomendado por el OCI en la nueva Directiva n.º 002-2021-PROINVERSION, advirtiéndose entre otros aspectos, lo identificado en los Anexos de los Formatos de Términos de Referencia para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, donde se ha establecido una sección denominada Verificación de características y/o especificaciones técnicas, y realización de actividades, en la cual se debe describir los criterios o valoraciones que de manera concreta y objetiva permitan identificar los aspectos solicitados para el cumplimiento del objeto de la contratación. Asimismo, establece que para ello, el sustento será a través de informes técnicos, los cuales deben adjuntar documentos que acrediten y sustenten la realización de cada actividad requerida.</p> <p>De igual modo en la sección requisitos del proveedor para el caso de la contratación de servicios y consultorías, se indica que se debe consignar una descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales que se exijan al proveedor acorde con el objeto de la contratación. Así también, para el caso de las contrataciones de bienes, servicios y consultorías se precisa en la sección conformidad, que se debe indicar el funcionario del área usuaria responsable de brindar la conformidad.</p> <p>Por lo antes descrito, y de la evaluación realizada a la documentación recibida, corresponde determinar el estado de implementación a la presente recomendación.</p>	No aplica	No aplica	IMPLEMENTADA

 Firmado digitalmente por:
PALOMINO CARBAJAL Ruby Araceli
 FAU 20380799643 hard
 Fecha: 16/03/2021 12:40:04


Firmado digitalmente por:
 ALIAGA CASO Enrique FAU
 20380799643 hard
 Fecha: 16/03/2021 16:15:31


**IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR
Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD**

Fecha : 16/03/2021

INFORME DE AUDITORIA	015-2019-2-5294	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL 01.ENE.2021	AL 28.FEB.2021
TÍTULO	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO “CONTRATACIONES DE SERVICIOS POR MONTOS MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS”.			

Nº	RECOMENDACIÓN Nº	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	FECHA DE PLAN DE ACCIÓN	SITUACIÓN
5	<p>A la señora Secretaria General de ProInversión, que disponga:</p> <p>Que el Jefe de la Oficina de Administración, determine los costos de cada actividad del servicio que no se efectuó, con la finalidad de tomar conocimiento de los importes pagados en exceso e iniciar juntamente con el área correspondiente el recupero de tales importes ante las personas que originaron dicho pagos en exceso.</p>	<p>A través del memorándum n.º 00039-2021/OCI de 18 de febrero de 2021 el Órgano de Control Institucional solicitó a la Oficina de Administración que comunique el avance de las acciones adoptadas en el periodo de enero – febrero 2021 para implementar la presente recomendación.</p> <p>Se obtuvo respuesta mediante memorándum n.º 58-2021/OA de 24 de febrero de 2021, con el cual la Oficina de Administración comunicó que se encuentran elaborando una consulta a la Oficina de Asesoría Jurídica para que se pronuncie respecto de otros mecanismos para determinar la estructura de costos de cada actividad del servicio contratado, considerando que a la fecha no se obtuvo respuesta por parte de los proveedores.</p> <p>En ese sentido, el estado de la presente recomendación se considera En Proceso.</p>	<p>El Jefe de la Oficina de Administración informe al OCI respecto de la opinión legal. Asimismo, se actualice el Plan de Acción en lo que corresponda.</p>	31/08/2020	EN PROCESO

 Firmado digitalmente por:
PALOMINO CARBAJAL Ruby Araceli
FAU 20380799643 hard
Fecha: 16/03/2021 12:40:04

 Firmado digitalmente por:
ALIAGA CASO Enrique FAU
20380799643 hard
Fecha: 16/03/2021 16:15:31

CARTA DE CONTROL INTERNO
“AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL”
PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

5294 – AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN

Fecha : 16/03/2021

SITUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

N° INFORME	"AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL" PERIODO: 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019	PERIODO DE SEGUIMIENTO: DEL: 1.ENE.2021 AL: 28.FEB.2021	
TIPO DE ORGANO INFORMANTE:	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA	
	NOMBRE DEL ÓRGANO INFORMANTE:		

N°	RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	ACCIONES POR REALIZAR	FECHA DE PLAN DE ACCIÓN	SITUACIÓN
1	<p>El Titular de la Entidad dispondrá que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con las Unidades Orgánicas, establezca procedimientos que el permita llevar un control efectivo del marco presupuestal de las metas de las actividades y proyectos, a fin de garantizar una utilización adecuada y oportuna de los recursos con que cuenta la entidad para el cumplimiento de las metas previstas en cada Unidad Orgánica.</p>	<p>A través del memorándum n.º 00037-2021/OCI de 18 de febrero de 2021 el Órgano de Control Institucional solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que comunique el avance de las acciones adoptadas en el período de enero – febrero 2021 para implementar la presente recomendación.</p> <p>En respuesta a lo requerido, mediante memorándum n.º 39-2021/OPP de 22 de febrero de 2021 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicó que su despacho se encuentra revisando el Informe n.º 001-2021-SCI/Consultor "Informe de actividades realizadas para la implementación de las recomendaciones N° 1 y 2 de la Carta de Control Interno emitida por los Auditores Externos – Período 2019" presentando por el consultor externo contratado, señor Gustavo Sosa Flores, el cual contiene la propuesta de Lineamientos (Procedimientos) para el control efectivo de la ejecución presupuestal y de los dispositivos legales que establecen límites para la formalización de modificaciones presupuestales, encontrándose el mismo en proceso de aprobación.</p> <p>Por lo expuesto, hasta la aprobación formalizada del lineamiento (Procedimiento) en mención, corresponde mantener la recomendación En Proceso.</p>	<p>El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe al OCI sobre la aprobación de lineamiento (procedimiento).</p>	30/04/2021	EN PROCESO
2	<p>El Titular de la Entidad dispondrá, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, establezcan procedimientos que le permita llevar un control efectivo de los dispositivos legales que establecen fechas límites para la formalización de las modificaciones y así no tener que formalizarlas en los periodos de regularización.</p>	<p>A través del memorándum n.º 00037-2021/OCI de 18 de febrero de 2021 el Órgano de Control Institucional solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que comunique el avance de las acciones adoptadas en el período de enero – febrero 2021 para implementar la presente recomendación.</p> <p>En respuesta a lo requerido, mediante memorándum n.º 39-2021/OPP de 22 de febrero de 2021 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicó que su despacho se encuentra revisando el Informe n.º 001-2021-SCI/Consultor "Informe de actividades realizadas para la implementación de las recomendaciones N° 1 y 2 de la Carta de Control Interno emitida por los Auditores Externos – Período 2019" presentando por el consultor externo contratado, Señor Gustavo Sosa Flores, el cual contiene la propuesta de Lineamientos (Procedimientos) para el control efectivo de la ejecución presupuestal y de los dispositivos legales que establecen límites para la formalización de modificaciones presupuestales, encontrándose el mismo en proceso de aprobación.</p> <p>Por lo expuesto, hasta la aprobación formalizada del lineamiento (Procedimiento) en mención, corresponde mantener la recomendación En Proceso.</p>	<p>El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe al OCI sobre la aprobación de lineamiento (procedimiento).</p>	30/04/2021	EN PROCESO

VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES


5294 – AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN

Fecha : 16/03/2021

SITUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

N° INFORME	"AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL" PERIODO: 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019	PERIODO DE SEGUIMIENTO: DEL: 1.ENE.2021	AL: 28.FEB.2021
TIPO DE ORGANO INFORMANTE:	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA	
	NOMBRE DEL ÓRGANO INFORMANTE:		


N°	RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	ACCIONES POR REALIZAR	FECHA DE PLAN DE ACCIÓN	SITUACIÓN
3	<p>El Jefe de la Oficina de Administración deberá solicitar al área correspondiente establezcan mecanismos de revisión y conciliación de información y realice las coordinaciones necesarias con la finalidad de analizar el saldo observado y permitan realizar los ajustes correspondientes.</p>	<p>A través del memorándum n.º 00039-2021/OCI de 18 de febrero de 2021 el Órgano de Control Institucional solicitó a la Oficina de Administración que comunique el avance de las acciones adoptadas en el periodo de enero – febrero 2021 para implementar la presente recomendación.</p> <p>En respuesta a lo requerido, mediante memorándum n.º 58-2021/OA de 24 de febrero de 2021 la Oficina de Administración comunicó de las gestiones que se han realizado a la fecha, siendo las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con el Oficio n.º 404-2019/PROINVERSIÓN/SG de 30 de setiembre de 2019 la Secretaria General solicitó a SEDAPAL el reembolso de S/ 4 867 493.21 por los gastos incurridos por ProInversión en el Proyecto Regulación del Río Chillón para abastecimiento de agua para Lima; considerando que dicho proyecto no se realizaría a través de un Proceso de Promoción de Inversión Privada sino bajo la modalidad de obra pública. Es de indicar que la solicitud fue reiterada con el Oficio n.º 080-2020/PROINVERSIÓN/OA de 2 de setiembre de 2020 emitido por la Oficina de Administración. - A través del Oficio n.º 00090-2020/PROINVERSIÓN/OA de 25 de setiembre de 2020 la Oficina de Administración acreditó ante SEDAPAL a la Contadora General y el Jefe de Finanzas para realizar coordinaciones respecto del tema en mención, asimismo, solicitó que sea comunicado a ProInversión las personas por la parte de SEDAPAL para dichas coordinaciones. - Por medio del Oficio n.º 00038-2021/PROINVERSIÓN/OA de 19 de febrero de 2021 la Oficina de Administración comunicó a SEDAPAL que al no obtener respuesta a los requerimientos realizados, procederá a derivar la documentación correspondiente al área legal para las acciones del caso. <p>Por lo descrito, y luego de la evaluación realizada a la información recibida, corresponde mantener la recomendación En Proceso.</p>	<p>El Jefe de la Oficina de Administración informe al OCI del avance respecto a las coordinaciones que vienen realizando.</p> <p>Asimismo, remita al OCI el Plan de Acción correspondiente.</p>	-	EN PROCESO
4	<p>El Jefe de la Oficina de Administración solicitará a la Coordinación de Contabilidad la reclasificación a las cuentas de orden de todos aquellos bienes no depreciables que no alcanzan el valor mínimo para ser considerados dentro de los activos que actualmente mantiene registrados en la cuenta 1503.02 Maquinarias, equipo, mobiliario y otros.</p>	<p>A través del memorándum n.º 00039-2021/OCI de 18 de febrero de 2021 el Órgano de Control Institucional solicitó a la Oficina de Administración que comunique el avance de las acciones adoptadas en el periodo de enero – febrero 2021 para implementar la presente recomendación.</p> <p>En respuesta a lo requerido, mediante memorándum n.º 58-2021/OA de 24 de febrero de 2021 la Oficina de Administración comunicó que el Área de Logística y la Contadora General emiten opinión señalando que no es posible aplicar la recomendación ya que la misma hace referencia a la Directiva n.º 002-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición y registro de los bienes de Propiedades, Planta y Equipo de las entidades gubernamentales", la cual fue derogada mediante Resolución Directoral n.º 012-2016/EF/51.01 de 28 de junio de 2016; la misma que aprobó la Directiva n.º 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales".</p>	<p>No Aplica.</p>	-	IMPLEMENTADA

 Firmado digitalmente por:

PALOMINO CARBAJAL Ruby Araceli

FAU 20380799643 hard

Fecha: 16/03/2021 16:58:08

 Firmado digitalmente por:

ALIAGA CASO Enrique FAU

20380799643 hard

Fecha: 16/03/2021 17:20:04

VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

5294 – AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN

Fecha : 16/03/2021

SITUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

N° INFORME	"AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL" PERIODO: 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019	PERIODO DE SEGUIMIENTO:	DEL: 1.ENE.2021	AL: 28.FEB.2021
TIPO DE ORGANO INFORMANTE:	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL ÓRGANO INFORMANTE:		
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA				

N°	RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	ACCIONES POR REALIZAR	FECHA DE PLAN DE ACCIÓN	SITUACIÓN
	<p>Asimismo, el Jefe de la Oficina de Administración señaló además que al margen de ello, el Equipo de Control Patrimonial y el Área Contable de la entidad vienen coordinado para dar cumplimiento a los procedimientos dispuestos en la Directiva vigente n° 005-2016-EF/51.01, e informa de las acciones realizadas en relación a las disposiciones transitorias establecidas en los literales h) e i) que señalan lo siguiente:</p> <p><i>"h) Las entidades que a la fecha mantienen elementos de PPE cuyo valor en libros contables se encuentre a Un Sol (S/ 1.00), y cuya vida útil adicional estimada es superior a dos años, deberán reestructurar dicha depreciación efectuando un recálculo, cuyo importe resultante de comparar la nueva depreciación con la antigua se registrará en resultados acumulados.</i></p> <p><i>i) Los elementos que estén registrados en cuentas de PPE, cuyos importes sean inmateriales (ej. clase de elemento mobiliario: carpetas, sillas, mesas, herramientas, entre otros), que al culminar su vida útil estimada y se evidencie por su estado de conservación que podrían tener una vida útil adicional, su depreciación acumulada no será objeto de reestructuración, manteniéndose con su importe en libros a esa fecha."</i></p> <p>Al respecto, el Jefe de la Oficina de Administración remitió el Informe n.° 014-2021-OA/LOG de 22 de febrero de 2021 del Jefe del Área de Logística y el Informe n.° 0002-2021/OA/FIN/CON de 21 de enero de 2021 emitido por la Contadora General, con los cuales le comunican que el Equipo de Control Patrimonial mediante Informe n.° 06-2020-OA/LOG/CONTROLPATRIMONIAL señaló que se identificó un total de 195 bienes con valores depreciados y cuya extensión de vida útil no son sujeto de reestructuración de la depreciación teniendo como referencia la antigüedad y su futura permanencia en la entidad; también por medio del Informe n.° 07-2020-OA/LOG/CONTROLPATRIMONIAL del Equipo de Control Patrimonial y el Informe n.° 00053-2020-OATI del Área de Tecnología de la Información, se verificó la existencia de 754 bienes con valores depreciados cuya estimación de vida útil no son mayores a dos años, por lo cual tampoco correspondería la reestructuración de la depreciación; refiriendo las disposiciones transitorias de los literales h) e i) de la Directiva n° 005-2016-EF/51.01.</p> <p>De la evaluación a la información recibida, si bien la normativa relacionada con la presente recomendación citada por los Auditores Externos no se encuentra vigente, el Órgano de Control Institucional considera que la Oficina de Administración realizó acciones para atender la recomendación considerando la nueva Directiva n° 005-2016-EF/51.01.; por lo tanto, de acuerdo a las disposiciones de la Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC corresponde implementar la recomendación.</p>				

VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

5294 – AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN

Fecha : 16/03/2021

SITUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

N° INFORME	"AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL" PERIODO: 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019	PERIODO DE SEGUIMIENTO: DEL: 1.ENE.2021	AL: 28.FEB.2021
TIPO DE ORGANO INFORMANTE:	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA	
	NOMBRE DEL ÓRGANO INFORMANTE:		

N°	RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	ACCIONES POR REALIZAR	FECHA DE PLAN DE ACCIÓN	SITUACIÓN
5	<p>Se recomienda que la Oficina General de Administración disponga a las oficinas correspondientes, se realice las gestiones necesarias para la regularización de los saldos pendientes de pago que vienen de años anteriores.</p>	<p>A través del memorándum n.º 00039-2021/OCI de 18 de febrero de 2021 el Órgano de Control Institucional solicitó a la Oficina de Administración que comunique el avance de las acciones adoptadas en el periodo de enero – febrero 2021 para implementar la presente recomendación.</p> <p>En respuesta a ello, mediante memorándum n.º 58-2021/OA de 24 de febrero de 2021 la Oficina de Administración comunicó que por medio de la Carta n.º 149-2020-AM/GG de 4 de noviembre de 2020, ACTIVOS MINEROS S.A.C emitió respuesta a lo solicitado con el Oficio n.º 98-2020/PROINVERSIÓN/OA y remitió el detalle de las obligaciones financieras que ProInversión mantiene pendientes a favor de dicha empresa.</p> <p>Luego de ello, el Jefe de la Oficina de Administración señaló que a través del memorándum múltiple n.º 00016-2020/OA de 16 de noviembre de 2020 requirió a la Dirección de Servicios al Inversionista y la Dirección de Portafolio de Proyectos revisar la información de conceptos y montos remitidos por ACTIVOS MINEROS S.A.C; y que con el memorándum n.º 00186-2020/DSI de 20 de noviembre de 2020 la DSI alcanzó el detalle de la evaluación realizada; encontrándose pendiente la respuesta de la DPP.</p> <p>Por lo expuesto, corresponde mantener la recomendación En Proceso.</p>	<p>El Jefe de la Oficina de Administración coordina con la DPP, y luego de consolidación con la información de la DSI, informe al OCI el avance de las acciones respecto a las gestiones realizadas.</p> <p style="text-align: right;">30/1/2020</p> <p>Asimismo, se actualice el Plan de Acción, en lo que corresponda.</p>	30/1/2020	EN PROCESO
6	<p>Al área de Tecnología de la Información deberá establecer un formato único que posibilite disponer de información técnica relacionada a los recursos informáticos y tecnológicos y considere información relativa al inventario general de la entidad.</p>	<p>A través del memorándum n.º 00039-2021/OCI de 18 de febrero de 2021 el Órgano de Control Institucional solicitó a la Oficina de Administración que comunique el avance de las acciones adoptadas en el periodo de enero – febrero 2021 para implementar la presente recomendación.</p> <p>El jefe de la Oficina de Administración emitió respuesta mediante memorándum n.º 58-2021/OA de 24 de febrero de 2021, en el cual indicó que se han implementado mejoras en el SIGA GESTOR para el registro de las resignaciones de recursos informáticos y tecnológicos, y que también se desarrollaron reportes de los inventarios de los bienes registrados en el SIGA GESTOR. De la revisión a la documentación de sustento, se observa la "Minuta de Reunión 003" de 9 de diciembre de 2020 en cuyo contenido se describe del acuerdo de realización del "Reporte de consulta de bienes patrimoniales" y que se pasará a producción.</p> <p>Al respecto, el OCI considera conveniente que la Oficina de Administración alcance al OCI los reportes que evidencie el funcionamiento de las mejoras realizadas en el SIGA GESTOR y del formato único relacionado con el inventario de recursos informáticos y tecnológicos; si luego de las mismas se logró corregir lo observado por los Auditores Externos, en ese sentido, la presente recomendación se considera en estado En Proceso.</p>	<p>El Jefe de la Oficina de Administración alcanza los reportes como el formato único, e informen si las acciones realizadas corrigen lo observado por los Auditores Externos.</p> <p>Asimismo, se actualice el Plan de Acción, en lo que corresponda.</p>	30/1/2020	EN PROCESO



ProInversión
Firmado digitalmente por:
PALOMINO CARBAJAL Ruby Araceli

ALIAGA CASO Enrique FAU
20380799643 hard
Fecha: 16/03/2021 17:20:04

Firmado digitalmente por:
PALOMINO CARBAJAL Ruby Araceli
FAU 20380799643 hard
Fecha: 16/03/2021 16:58:08

VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES


5294 – AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN

Fecha : 16/03/2021

SITUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

N° INFORME	"AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL" PERIODO: 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019	PERIODO DE SEGUIMIENTO:	DEL: 1.ENE.2021	AL: 28.FEB.2021
TIPO DE ORGANO INFORMANTE:	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL ÓRGANO INFORMANTE:		
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA				

N°	RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	ACCIONES POR REALIZAR	FECHA DE PLAN DE ACCIÓN	SITUACIÓN
7	<p>El área de Tecnología de la Información deberá considerar efectuar el registro automatizado con las herramientas disponibles (Excel of Microsoft, Excel of Google) o con herramientas más elaboradas con software propietario o software libre que les permita minimizar el error humano en el registro de datos.</p>	<p>A través del memorándum n.º 00039-2021/OCI de 18 de febrero de 2021 el Órgano de Control Institucional solicitó a la Oficina de Administración que comunique el avance de las acciones adoptadas en el período de enero – febrero 2021 para implementar la presente recomendación.</p> <p>El jefe de la Oficina de Administración emitió respuesta mediante memorándum n.º 58-2021/OA de 24 de febrero de 2021, en el cual indicó que se han implementado y puesto en marcha mejoras en el módulo patrimonio del SIGA GESTOR para el registro de las reasignaciones de recursos informáticos y tecnológicos. De la revisión a la documentación de sustento, se evidenció el documento digital sin firmas o señal de aprobación, denominado "Manual de Usuario -Control Patrimonial-Asignación de Bienes Informáticos", en cuyo contenido se describe el proceso de asignación de bienes informáticos.</p> <p>Al respecto, el OCI considera conveniente que la Oficina de Administración alcance los reportes y los documentos debidamente firmados que acredite el funcionamiento de las mejoras realizadas en el SIGA GESTOR, y si luego de la puesta en marcha de las mismas, se logró corregir lo observado por los Auditores Externos. En ese sentido, la presente recomendación se considera en estado En Proceso.</p>	<p>El Jefe de la Oficina de Administración informe al OCI si se logró corregir lo observado por los Auditores Externos.</p> <p>Asimismo, se actualice el Plan de Acción, en lo que corresponda.</p>	30/1/2020	EN PROCESO
8	<p>El área de Tecnología de la Información debe considerar disponer de lineamientos generales para optimizar y evaluar el seguimiento de ejecución de las transacciones de petición del usuario y los planes de ejecución de base de datos a fin de lograr optimización de los recursos de memoria, CPU, entre otros.</p>	<p>A través del memorándum n.º 00039-2021/OCI de 18 de febrero de 2021 el Órgano de Control Institucional solicitó a la Oficina de Administración que comunique el avance de las acciones adoptadas en el período de enero – febrero 2021 para implementar la presente recomendación. El jefe de la Oficina de Administración emitió respuesta mediante memorándum n.º 58-2021/OA de 24 de febrero de 2021, en el cual indicó que a través de la Resolución de Administración n.º 60-2020 de 4 de diciembre de 2020, se aprobaron ocho (8) procedimientos del Área de Tecnologías de la Información, señalando que, dichos procedimientos van a permitir ordenar y optimizar las actividades internas de atención y soporte a los servicios que brinda el Área de TI en favor de los usuarios de la entidad; dichos procedimientos aprobados son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - P-TI-01, Desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas de información. - P-TI-02, Administración de copias de seguridad. - P-TI-03, Servicio de acceso a carpetas de unidades de red en el servidor de archivos. - P-TI-04, Atención de incidencias y ocurrencias. - P-TI-05, Servicio de acceso a telefonía fija. - P-TI-06, Instalación de hardware y software. - P-TI-07, Servicio de instalación del cableado estructurado y puntos de red de voz y datos. - P-TI-08, Gestión de incidencias de seguridad perimetral. <p>Al respecto, el OCI considera que la Oficina de Administración a través de área de Tecnología de la Información deberá precisar que procedimientos atienden a lo recomendado por los Auditores Externos en el extremo que hace referencia al seguimiento de ejecución de las transacciones de petición del usuario y los planes de ejecución de base de datos a fin de lograr optimización de los recursos de memoria, CPU, entre otros. En razón a ello, corresponde mantener la recomendación en estado En Proceso.</p>	<p>El Jefe de la Oficina de Administración comunique de las acciones adoptadas para atender lo recomendado por los Auditores Externos. Que se actualice el Plan de Acción, en lo que corresponda.</p>	30/1/2020	EN PROCESO

 Firmado digitalmente por:

PALOMINO CARBAJAL Ruby Araceli

Firmado digitalmente por:

ALIAGA CASO Enrique FAU

20380799643 hard

Fecha: 16/03/2021 17:20:04

Fecha: 16/03/2021 16:58:08

INFORME N° 012-2020-2-5294-SCE
**“PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LOS INFORMES 3C Y 4
RELACIONADOS AL CONTRATO N° 10-2014-PROINVERSIÓN
DE LA CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA INICIATIVA PRIVADA
COFINANCIADA SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO MONORRIEL
AREQUIPA”**

IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD

Fecha : 16/03/2021

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL	1.ENE.2021	AL	28.FEB.2021
TÍTULO	<p style="text-align: center;">012-2020-2-5294-SCE</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD “PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LOS INFORMES 3C Y 4 RELACIONADOS AL CONTRATO N.º 10-2014-PROINVERSIÓN DE LA CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA INICIATIVA PRIVADA COFINANCIADA SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO MONORRIEL AREQUIPA”</p> <p style="text-align: center;">PERIODO: 1 DE ENERO DE 2014 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2019</p>				

Nº	RECOMENDACIÓN Nº	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	FECHA DE PLAN DE ACCIÓN	SITUACIÓN
1	<p>Al Titular de la entidad:</p> <p>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de la funcionaria y/o servidora pública de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – ProlInversión comprendida en el hecho irregular “Ausencia en la comunicación de observaciones/clarificaciones respecto de la revisión de los informes 3c y 4 de la iniciativa Privada Cofinanciada Sistema de Transporte Masivo Monorriel Arequipa, ha ocasionado que el consultor contratado recurra a un proceso arbitral para exigir el pago de sus servicios, generando un perjuicio económico de S/ 135 386.93 por concepto de pago de honorarios arbitrales, intereses legales y defensa legal” del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.</p>	<p>A través del memorándum n.º 00022-2021/SG de 10 de febrero de 2021, el Secretario General remitió al OCI el Plan de Acción actualizado, con el cual se asignó la implementación de la presente recomendación a la Secretaría Técnica de los Órganos. Instruccionarios del Procedimiento Administrativo Disciplinario, y se estableció el 15 de julio de 2021 como plazo máximo para la implementación de la misma.</p> <p>Por lo tanto, corresponde mantener la recomendación en estado Pendiente.</p>	<p>Que se realicen las acciones correspondientes, considerando el plazo máximo para la implementación de la recomendación.</p>	15/07/2021	PENDIENTE
2	<p>Al Titular de la entidad:</p> <p>Disponer el inicio a las acciones legales civiles contra la funcionaria y/o servidora pública comprendida en el hecho con evidencia de irregularidad del presente informe de Control Específico, a través de los órganos que ejerzan la representación legal para la defensa jurídica de los intereses del Estado.</p>	<p>A través del memorándum n.º 00022-2021/SG de 10 de febrero de 2021, se recibió el Plan de Acción actualizado, con el cual se asignó la implementación de la presente recomendación a la Secretaría General y se estableció el 15 de marzo de 2022 como plazo máximo para la implementación de la misma.</p> <p>Así también, se describieron las acciones realizadas, siendo algunas de ellas las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con el Oficio n.º 166-2020-PROINVERSIÓN/SG de 29 de octubre de 2020 el Secretario General remitió a la Procuradora Pública del Ministerio de Economía y Finanzas el Informe de Control Específico n.º 012-2020-2-5294-SCE para que adopte las medidas pertinentes. - Mediante el Oficio n.º 0212-2020-PP-EF/16 de 20 de noviembre de 2020 la Procuradora Pública del MEF comunicó al Secretario General de ProlInversión que previamente al inicio de acciones legales civiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 1333 del Código Civil, la entidad deberá intimarla en mora a la funcionaria y/o servidora pública comprendida en el informe de control. Asimismo, indicó que es 	<p>Que se realicen las acciones correspondientes con la finalidad de implementar la presente recomendación.</p>	15/03/2022	PENDIENTE



Firmado digitalmente por:
PALOMINO CARBAJAL Ruby Araceli
FAU 20380799643 hard
Fecha: 16/03/2021 12:52:00

Firmado digitalmente por:
ALJAGA CASO Enrique FAU
20380799643 hard
Fecha: 16/03/2021 16:49:56

**IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR
Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD**

Fecha : 16/03/2021

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO	012-2020-2-5294-SCE	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL 1.ENE.2021	AL 28.FEB.2021
TÍTULO	SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD “PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LOS INFORMES 3C Y 4 RELACIONADOS AL CONTRATO N.º 10-2014-PROINVERSIÓN DE LA CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA INICIATIVA PRIVADA COFINANCIADA SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO MONORRIEL AREQUIPA” PERIODO: 1 DE ENERO DE 2014 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2019			

Nº	RECOMENDACIÓN Nº	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	FECHA DE PLAN DE ACCIÓN	SITUACIÓN
		<p>pertinente someter a una solución de controversia armoniosa, por lo que dicha Procuraduría procederá con una invitación a una conciliación extrajudicial en concordancia con el numeral 7 del artículo 425 del Código Procesal Civil.</p> <p>- A través de la Carta Notarial n.º 16-2020/PROINVERSIÓN/OA de 9 de diciembre de 2020, dirigido a la señora Silvia Cristina Rodríguez Valladares, la Oficina de Administración le solicitó el pago de la suma de S/ 135 386.93 en un plazo de 15 días hábiles. Posteriormente, se cursaron las Cartas n.º 001 y 002-2021/PROINVERSIÓN/OA de 4 y 15 de enero de 2021 respectivamente, relacionadas con la notificación del informe de control y la solicitud del pago respectivo.</p> <p>Por lo descrito anteriormente, corresponde mantener la recomendación en estado Pendiente.</p>			

Firmado digitalmente por:
PALOMINO CARBAJAL Ruby Araceli
FAU 20380799643 hard
Fecha: 16/03/2021 12:52:00



Firmado digitalmente por:
ALJAGA CASO Enrique FAU
20380799643 hard
Fecha: 16/03/2021 16:49:56

INFORME N° 018-2020-2-5294-SCE
**“PROCESO DE ADQUISICIONES DE ESCÁNERES, TÓNERES E
IMPRESORAS REALIZADAS MEDIANTE CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS
DE ACUERDOS MARCO”**

**IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR
Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD**

Fecha : 16/03/2021

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO	018-2020-2-5294-SCE	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL 01.ENE.2021 AL 28.FEB.2021
TÍTULO	SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD “PROCESO DE ADQUISICIONES DE ESCÁNERES, TÓNERES E IMPRESORAS REALIZADAS MEDIANTE CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO” PERIODO: 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		

Nº	RECOMENDACIÓN Nº	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	FECHA DE PLAN DE ACCIÓN	SITUACIÓN
1	<p>Al Titular de la entidad:</p> <p>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios o servidores públicos comprendidos de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – ProInversión comprendidos en el hecho irregular “La Agencia de Promoción de la Inversión Privada seleccionó y contrató a proveedores que ofertaron condiciones de precio menos favorables para la adquisición de tóneres, impresoras y escáneres a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco por S/ 337 566,94, y con informes que no cumplían con los criterios de selección establecidos en la normativa vigente, lo cual ha ocasionado un perjuicio al Estado de S/ 68 299,89 afectando el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia, competencia e igualdad de trato en las contrataciones” del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.</p>	<p>A través del memorándum n.º 00021-2021/SG de 10 de febrero de 2021, el Secretario General remitió al OCI el Plan de Acción actualizado, con el cual se asignó la implementación de la presente recomendación a la Secretaría Técnica de los Organos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, y se estableció el 30 de junio de 2021 como plazo máximo para la implementación de la misma.</p> <p>Por lo tanto, corresponde mantener la recomendación en estado Pendiente.</p>	<p>Que se realicen las acciones correspondientes considerando el plazo establecido en el Plan de Acción para implementar la presente recomendación.</p>	30/06/2021	PENDIENTE

Firmado digitalmente por:
PALOMINO CARBAJAL Ruby Araceli
FAU 20380799643 hard
Fecha: 16/03/2021 13:11:35

IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD

Fecha : 16/03/2021

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO	018-2020-2-5294-SCE	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL 01.ENE.2021 AL 28.FEB.2021
TÍTULO	SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD “PROCESO DE ADQUISICIONES DE ESCÁNERES, TÓNERES E IMPRESORAS REALIZADAS MEDIANTE CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO” PERIODO: 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		

N°	RECOMENDACIÓN N°	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	FECHA DE PLAN DE ACCIÓN	SITUACIÓN
2	<p>Al Titular de la entidad:</p> <p>Disponer el inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y/o servidores públicos comprendidos en el hecho con evidencia de irregularidad del presente Informe de Control Específico, a través de los órganos que ejerzan la representación legal para la defensa jurídica de los intereses del Estado.</p> <p style="text-align: right;">Firmado digitalmente por: PALOMINO CARBAJAL Ruby Araceli FAU 20380799643 hard Fecha: 16/03/2021 13:11:35</p>	<p>A través del memorándum n.° 00021-2021/SG de 10 de febrero de 2021, se recibió el Plan de Acción actualizado, con el cual se asignó la implementación de la presente recomendación a la Secretaría General y se estableció el 15 de marzo de 2022 como plazo máximo para la implementación de la misma. Así también, se describieron las acciones realizadas, siendo algunas de ellas las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con el Oficio n.° 196-2020-PROINVERSIÓN/SG de 10 de diciembre de 2020 el Secretario General remitió a la Procuradora Pública del Ministerio de Economía y Finanzas el Informe de Control Específico n.° 018-2020-2-5294-SCE para que adopte las medidas pertinentes. - Mediante el Oficio n.° 0236-2020-EF/16.01 de 23 de diciembre de 2020 el Procurador Público Adjunto del MEF comunicó al Secretario General de ProlInversión que previamente al inicio de acciones legales civiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 1333 del Código Civil, la entidad deberá intimarlos a los funcionarios y/o servidores públicos comprendidos en el informe de control al pago de la suma de S/ 68 299.89. Asimismo, indicó que se debe agotar el trámite de la solución de la controversia a través de la conciliación extrajudicial en concordancia con el numeral 7 del artículo 425 del Código Procesal Civil. - A través de la Carta Notarial n.° 4-2021/PROINVERSIÓN/OA de 28 de enero de 2021, dirigido al señor Julio César Jugo Paredes, la Oficina de Administración le solicitó el pago de la suma de S/ 68 299.89 en un plazo de 15 días hábiles. - Por medio de la Carta Notarial n.° 5-2021/PROINVERSIÓN/OA de 28 de enero de 2021, dirigido a la señora Evelyn Victoria Zárate Jiménez, la Oficina de Administración le solicitó el pago de la suma de S/ 68 299.89 en un plazo de 15 días hábiles. - Con Carta Notarial n.° 6-2021/PROINVERSIÓN/OA de 29 de enero de 2021, dirigido al señor Roberto Félix Uculmana Pinedo, la Oficina de Administración le solicitó el pago de la suma de S/ 6 377.03 en un plazo de 15 días hábiles. - Mediante la Carta Notarial n.° 7-2021/PROINVERSIÓN/OA de 29 de enero de 2021, dirigido al señor Omar Rodrigo Liendo Náquira, la Oficina de Administración le solicitó el pago de la suma de S/ 61 922.86 en un plazo de 15 días hábiles. <p>Por lo descrito anteriormente, corresponde asignar el estado Pendiente a la presente recomendación.</p>	<p>Que se realicen las acciones correspondientes con la finalidad de implementar la presente recomendación.</p>	15/03/2022	Pendiente

INFORME N° 020-2020-2-5294-AOP
**“PRESTACIÓN DE SERVICIO REALIZADA POR BARRANCO CROSSFIT
EIRL CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE SERVICIO 2017/2330”**

**IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR
Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD**

Fecha : 16/03/2021

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO	020-2020-2-5294-AOP	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL	01.ENE.2021	AL	28.FEB.2021
TÍTULO	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR "PRESTACIÓN DE SERVICIO REALIZADA POR BARRANCO CROSSFIT EIRL CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE SERVICIO 2017/2330" PERIODO: 2020					

Nº	RECOMENDACIÓN Nº	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	FECHA DE PLAN DE ACCIÓN	SITUACIÓN
1	Hacer de conocimiento del Director Ejecutivo de ProInversión el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	<p>A través del memorándum n.º 00020-2021/SG de 10 de febrero de 2021, el Secretario General remitió al OCI el Plan de Acción del Informe n.º 020-2020-2-5294-AOP, en el cual se describieron acciones realizadas y por ejecutar respecto del hecho comunicado, siendo los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por medio del memorándum n.º 00016-2021/SG de 28 de enero de 2021, se remitió el informe en mención a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario para que realice las acciones correspondientes respecto de la determinación de responsabilidades, estableciendo el 30 de mayo de 2021 como plazo para la implementación de la acción, debiendo emitir un informe sobre el resultado de la evaluación respectiva. - Luego, la Secretaría General coordinará con la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración del informe legal y remitir lo actuado a la Procuraduría Pública del MEF para el inicio de la acción correspondiente; para esta acción se estableció en el Plan de Acción el 30 de junio de 2022 como plazo máximo de implementación. <p>Por lo tanto, de la evaluación a la información recibida, la presente recomendación se considera en estado Pendiente.</p>	Que se realicen las acciones correspondientes con la finalidad de implementar la presente recomendación.	30/06/2022	PENDIENTE

Firmado digitalmente por:
PALOMINO CARBAJAL Ruby Araceli
FAU 20380799643 hard
Fecha: 16/03/2021 13:17:07